



RESOLUCIÓN No. 2 0 0 6 0 1 AGO 2018

"Por la cual se cancela la Licencia de Funcionamiento BIENAL otorgada a la CORPORACIÓN SIRVIENDO CON AMOR, de la ciudad de Pereira.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL RISARALDA

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 del 20 de abril de 2016 y por la Resolución No. 9555 de 16 de septiembre de 2016

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la entidad denominada **CORPORACIÓN SIRVIENDO CON AMOR**, cuenta con Personería Jurídica vigente, reconocida mediante la Resolución No. 00308 del 19 de mayo de 1997, por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Risaralda y tiene sus Estatutos vigentes.

Que mediante Resolución No. 0586 de abril 12 de 2017, modificada por la Resolución 2329 de 10 de octubre de 2017, esta Dirección Regional, otorgó Licencia de Funcionamiento BIENAL, por el término de dos (2) años, a la CORPORACIÓN SIRVIENDO CON AMOR, para la sede operativa ubicada en la calle 20 No. 3-25, Municipio de Pereira, Risaralda, cuya población objeto de atención es niños niñas y adolescentes de cero (0) doce (12) a dieciocho (18) años, con derechos amenazados, inobservados o vulnerados en general, y mayores de dieciocho (18) años con derechos amenazados, inobservados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

Que la apoderada del Representante Legal de la entidad CORPORACIÓN SIRVIENDO CON AMOR, mediante oficio con radicados No. E-2018-333239-6600 del 25 de junio del 2018, solicitó la cancelación de la licencia otorgada en la modalidad Casa Hogar.

Que la Profesional Universitario, que funge como supervisora del contrato de aporte suscrito con la Corporación Sirviendo con Amor, mediante certificación expedida el 1 de agosto del presente año, informa que los niños, niñas y adolescentes fueron ubicados en las modalidades de Internado Vulneración en la Fundación Moi Pour Toi y Casa Hogar Vulneración, desarrollada por la Asociación Mundos Hermanos.

Que la Resolución No. 3899 de 2010 en el artículo 25-2, adicionado por la Resolución No. 3425 del 29 de abril de 2016, establece: **"CANCELACIÓN DE LA LICENCIA DE**



RESOLUCIÓN No. 2006 01 AGO 2018

"Por la cual se cancela la Licencia de Funcionamiento BIENAL otorgada a la CORPORACIÓN SIRVIENDO CON AMOR, de la ciudad de Pereira.

FUNCIONAMIENTO. El ICBF procederá a cancelar la licencia de funcionamiento en los siguientes casos: 1-. Por Solicitud de la persona jurídica titular de la licencia".

Que, en consecuencia, la Directora del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar la Licencia de Funcionamiento BIENAL, otorgada a la CORPORACIÓN SIRVIENDO CON AMOR, mediante Resolución No. 0586 de abril 12 de 2017, modificada por la Resolución 2329 de 10 de octubre de 2017, a la sede operativa ubicada en la calle 20 No. 3-25 del Municipio de Pereira, Risaralda, en la modalidad CASA HOGAR, y cuya población objeto de atención es niños niñas y adolescentes de cero (0) doce (12) a dieciocho (18) años, con derechos amenazados, inobservados o vulnerados en general, y mayores de dieciocho (18) años con derechos amenazados, inobservados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, cancelación que se dará a partir del primero (1º) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, la presente Resolución a la señora MARTHA LUCÍA FLÓREZ VALLEJO, Representante Legal de la CORPORACIÓN SIRVIENDO CON AMOR, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta Sede Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, Risaralda, a los 01 AGO 2018

Maria Consuelo Montoya Puerta
Original Firmado

MARÍA CONSUELO MONTOYA PUERTA
Directora Regional

Proyectó: Vilma Cano Raigoza- Abogada Contratista Grupo Jurídico
Revisó: María Yolanda Pérez Idárraga, Coordinadora Grupo Jurídico



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

DE RESOLUCIÓN No. 2006 DEL PRIMERO (1°) DE AGOSTO DE 2018

En la ciudad de Pereira, Risaralda, al primer (1°) día del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), siendo las dos y treinta de la tarde (02:30 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora **MARTHA LUCÍA FLOREZ VALLEJO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 42.089.903 expedida en Pereira, quien obra en calidad de Representante Legal de la Entidad "CORPORACIÓN SIRVIENDO CON AMOR el contenido de la Resolución No. 2006 de fecha primero (1°) de agosto de dos mil dieciocho (2018), por medio de la cual se cancela la Licencia de Funcionamiento BIENAL, otorgada a la CORPORACIÓN SIRVIENDO CON AMOR.

Se le da a conocer que contra la Resolución procede el **RECURSO DE REPOSICIÓN**, el cual debe interponer por escrito ante esta Sede Regional, en el momento de su notificación o por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

La notificada informa que no interpondrá recurso alguno y que renuncia a los términos de ejecutoria.

Se le entrega copia de la mencionada Resolución.

EL NOTIFICADO

MARtha Lucia Florez Vallejo
MARTHA LUCÍA FLOREZ VALLEJO

C.C. No. 42.089.903 expedida en Pereira
"CORPORACIÓN SIRVIENDO CON AMOR
Representante Legal

*Renuncio a terminos
de ejecutoria.
MARtha Lucia Florez Vallejo*

EL NOTIFICADOR

Vilma Cano Raigoza
VILMA CANO RAIGOZA
C.C. No. 42.052.098 de Pereira
Abogada Contratista- Grupo Jurídico



Pereira, Risaralda, dos (02) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realiza notificación personal el día primero (1°) de agosto de dos mil dieciocho (2018) a la representante legal Sra. MARTHA LUCIA FLOREZ VALLEJO de la Institución CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR, el contenido de la Resolución No. 2006 de fecha primero (1°) de agosto del presente año, por medio la cual se cancela la Licencia de Funcionamiento Bienal en la modalidad CASA HOGAR.

La notificada renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.

MARIA YOLANDA PEREZ IDARRAGA
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó: Vilma Cano Raigoza – Abogada Contratista Grupo Jurídico.

